



Callao, 05 de diciembre de 2022

Presente.

Con fecha veintiocho de octubre del dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO ACADÉMICO N° 013 -2022- VRA/UNAC-CALLAO, 05 DE DICIEMBRE DEL 2022, EL VICERRECTORADO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto, el Proveído N° 10318-2022-OSG/VIRTUAL de fecha 30.11.2022, mediante se remite el Informe Técnico de Bienes y Actividades Fiscalizadas, con registro N° 2025214.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 129, numerales 129.1; 129.2;y 129.4 establece las funciones que desarrolla el Vicerrectorado Académico relacionado con la formación académica, la calidad y el cumplimiento del currículo de estudios;

Que, según la Resolución de Superintendencia N°173-2013/SUNAT, se aprueban “Normas relativas al registro para el control de bienes fiscalizados a que se refiere el artículo 6°del Decreto Legislativo N°1126”; en donde según el artículo 7° Documentación para la inscripción en el Registro, inciso 4. Respecto a las Actividades Fiscalizadas, ítem a) “Un informe técnico en el cual los Usuarios sustenten y describan el proceso que comprenda las Actividades Fiscalizadas que realicen o vayan a realizar. Tiene carácter de declaración jurada y deberá ser suscrito por el responsable técnico y refrendado por los Usuarios o representante legal”;

Que, mediante OFICIO N° 0916- 2022-VRA/UNAC de fecha 22 de agosto del 2022, se solicitó la contratación de servicio de un (01) Ingeniero Químico para gestionar el proceso de la inscripción de la Universidad Nacional del Callao en el Registro para el Control de los Bienes Fiscalizados de la SUNAT;

Que, al respecto, con OFICIO MÚLTIPLE N° 0133-2022-VRA/UNAC, de fecha 21 de setiembre del año en curso, se solicitó a cuatro (04) facultades (Ingeniería Química, Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales , Ciencias de la Salud Y Ingeniería Pesquera y Alimentos) información requerida sobre insumos químicos y bienes fiscalizados;

Que, con OFICIO MULTIPLE N° 0133-2022-VRA/UNAC, de fecha 21.09.2022 se solicitó a las Facultades: Ingeniería Química, Ingeniería Ambiental y Recursos Náucales, Ciencias de la Salud y Ingeniería Pesquera y de Alimentos; INFORMACIÓN REQUERIDA SOBRE INSUMOS QUÍMICOS Y BIENES FISCALIZADOS;

Que, habiendo recibido respuesta por parte de la Facultades que hacen uso de los Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados, quienes remitieron la siguiente información: Inventario de los IQBF de la facultad; Cantidad anual de IQBF requeridas por la facultad; Métodos analíticos o guías de laboratorio desarrollados donde se utiliza IQBF; Procedimiento de almacenamiento de los insumos químicos en los laboratorios.

Las mismas que fueron derivadas al especialista para la inscripción de la Universidad Nacional del Callao en el Registros para el control de los Bienes Fiscalizados de la SUNAT;

Siendo los Jefes de los Laboratorios de las cuatro (04) facultades involucradas en el uso de los Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados: Mg. Ing. Agerico Pantoja Cadillo (Jefe de Laboratorio de Química - FIQ); Dr. Ing. Cesar Gutiérrez Cuba (Jefe de Laboratorio de Operaciones y Procesos Unitarios - FIQ); Mg Dan Skipper, Anarcaya Torres (Jefe de Laboratorio y Talleres de FIARN); Blog. Javier Cárdenas Tenorio (Jefe de Laboratorio de Ciencias Básica - FCS) y el Ing. Percy Raúl Ordoñez Huamán (Jefe de Laboratorio y Talleres – FIPA), es conveniente formar una Comisión Técnica para la Gestión Insumos Bienes Fiscalizadas; en consecuencia se debe emitir el acto administrativo que corresponda;

Estando a lo glosado y en el uso de las atribuciones que le confieren en el artículo 129° del Estatuto de la UNAC;

RESUELVE:

1. **Designar** la **COMISIÓN TÉCNICA PARA LA GESTIÓN INSUMOS BIENES FISCALIZADAS**, a partir del 05 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre del año 2023; la cual estará conformada por los siguientes docentes:

- | | |
|--|------------|
| - Mg. Ing. Agerico Pantoja Cadillo
(Jefe de Laboratorio de Química - FIQ) | Presidente |
| - Dr. Ing. Cesar Gutiérrez Cuba
(Jefe de Laboratorio de Operaciones y Procesos Unitarios - FIQ) | miembro |
| - Mg Dan Skipper, Anarcaya Torres
(Jefe de Laboratorio y Talleres de FIARN) | miembro |
| - Blgo. Javier Cárdenas Tenorio
(Jefe de Laboratorio de Ciencias Básica - FCS) | miembro |
| - Ing. Percy Raúl Ordoñez Huamán
(Jefe de Laboratorio y Talleres – FIPA) | miembro |

Artículo 2° TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Sra. Rectora, Vicerrector de Investigación, Facultades, interesados para conocimiento y fines

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
VICERRECTORADO ACADÉMICO

Dr. JORGE LUIS CAMAYO VIVANCO
VICERRECTOR

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. JORGE LUS CAMAYO VIVANCO, Vicerrector Académico de la Universidad Nacional del Callao.
cc. Rector, VRI, dependencias académico-administrativas,
cc. Sindicatos y archivo.